



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Febrero 2 de 1983

4215.

Edictos

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

C. SEVERI. NO ISIDRO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el expediente Civil número 51/981, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por SEVERINA LUCIANO DE LA CRUZ, en contra de Ustedes con esta fecha se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Vistos; el estado que guardan los presentes autos, y el escrito con que se dá cuenta y se Acuerda:

PRIMERO.- Apareciendo que dentro del término concedido al Demandado SEVERINO ISIDRO, no dió contestación a la demanda ni compareció a Juicio, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le declara en Rebeldía.

---SEGUNDO.- Como lo ordenan los artículos 616, 617, 618, del Ordenamiento antes invocado. no se volverá a

practicar diligencias alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones, aún las personales se harán por los Estrados de éste Juzgado, y con fundamento en el Artículo 284 del mismo Ordenamiento, se abre el periodo de Ofrecimientos de pruebas por Diez Días Fatales para ambas partes, por vía de Notificación al demandado publíquese este Acuerdo por Estrados y por Edictos en la forma prevenida por el Artículo 618 del Numeral antes mencionado.

---TERCERO.- Así mismo se le tiene a la Actora SEVERINA LUCIANO DE LA CRUZ, por admitidas las pruebas ofrecidas misma que se encuentran en los presentes autos.

----Notifiquese Personalmente y Cúmplase.-----

- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial, que certifica y dá fé.- **FIRMADO.- - FIRMAS ILEGIBLES.**

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ELVIRA GONZALEZ FLORES DE HDEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

ANTE ESTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 899/982, CON EL QUE SE DENUNCIA LA MUERTE DE LA EXTINTA RITA AGUILERA DE PONCE O RITA AGUILERA O RITA AGUILERA ROSALDO quien falleció en esta ciudad el 25 de noviembre de 1974 a los 85 años de nacionalidad mexicana, casada, siendo sus padres MANUEL AGUILERA O MANUEL AGUILERA CADENA y GENOVEVA ROSALDO (FALLECIDOS); Y quienes reclaman la herencia son sus hermanos IGNACIO, FILEMONA Y AMERICA AGUILERA ROSALDO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de cuarenta días computables. Se ordena fijar en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad avisos anunciando el fallecimiento de la autora de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, así como su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez en diez días, en virtud de que el bién hereditario excede cinco mil pesos.

Expido el Presente Aviso a los veinte días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2

Edicto

EL C. FELICIANO CORREA HERNANDEZ, Originario y vecino de esta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de ésta ciudad mismo que se encuentra ubicado en la calle Alatorre de esta ciudad, constante de una superficie de 139.36 M2. (Ciento Ochenta y nueve metros con treinta y seis centímetros) con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 23.55 (veintitres metros cincuenta y cinco centímetros), con propiedad del señor Plutarco Martínez, al Sur, 23.91 Mts. (Veintitres metros con noventa y un centímetros) con propiedad de la señora Carmen Pelaez, al este; 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros) con propiedad del señor Manuel Correa L.; y al Oeste, 8.46 Mts. (ocho metros con cuarenta y seis centímetros) con la calle Alatorre a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considera con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Macuspána, Tab., 11 de enero de 1983.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. LENIN FALCON MENDEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JUAN MOLINA BECERRA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 11/983, relativa al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el, se dice, la C. MARIA CONCEPCION JIMENEZ RAMON, se dictó con esta fecha un auto mismo que a la letra dice:-----

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- Téngase por presentada a la C. MARIA CONCEPCION JIMENEZ RAMON, con su escrito de cuenta, documentales y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número treinta y siete de la Calle Dueñas de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. ANTONIO DOMINGUEZ MADRIGAL; promovido en la Vía de Jurisd, se dice, Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y Pleno Dominio que viene ejercitando desde hace diecisiete años, del predio Sub-Urbano, ubicado en Jurisdicción del Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie de 6,227.00 metros (SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS), limitado, al Norte 109.50 metros (CIENTO NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con FRANCISCO RICARDEZ ALMEIDA Y ANTONIO LOPEZ RICARDEZ; al Sur, 111.90 metros (CIENTO ONCE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con ANDRES RICARDEZ RICARDEZ; al Este, 52.50 metros (CINCUENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con SEBASTIAN -- TORRES Y MIGUEL MADRIGAL y al Oeste, 60.00 metros (SESENTA METROS CUADRADOS), con ROBERTO RICARDEZ RICARDEZ, acompañando plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 1o., 44, 155, 870, 254, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 2932 del Código

Civil en Vigor; se le dá entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo a manera de Edicto en los Periódicos Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y en el Lugar de la ubicación del Predio, fíjense Cédulas, haciéndose saber que si alguna persona tiene algún interés en este Juicio, debe comparecer ante este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme a la Ley, en un término de quince días a partir de la última publicación, hecho que sea, señálese fecha para la testimonial a cargo de los señores HUMBERTO RICARDEZ RICARDEZ, FRANCISCO RICARDEZ ALMEIDA y ANTONIO LOPEZ RICARDEZ.- Notifíquese como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria .- Doy fé...”-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación, por tres veces consecutivas, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- A los seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres.- En una ofj, se dice foja.-----

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JOSE PARDO BARAJAS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Augusto Hernández" s/n Esq. con Lino Merino del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 16 de Diciembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. JOSE PARDO BARAJAS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 735.06 Mts. setecientos treinta y cinco metros cuadrados con seis centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle "Augusto Hernández" s/n Esq. con Lino Merino del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 21.60 veintiún metros con sesenta centímetros con la Sra. Josefa Bautista López; AL SUR: 25.40 veinticinco metros con cuarenta centímetros con la calle Lino Merino; AL ESTE: 30.10 treinta metros con diez centímetros con Asunción Jiménez García; AL OESTE: 32.70 treinta y dos metros con setenta centímetros con la calle Augusto Hernández O.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. REMEDIO RABANALES AGUILAR, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 16 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. REMEDIO RABANALES AGUILAR, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 270.00 Mts2. doscientos setenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo legal de la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 9.00 metros con el Fundo Legal; AL SUR: 9.00 metros con la calle Teresa Vera; AL ESTE: 30.00 treinta metros con Gregorio Coronel Hernández; AL OESTE: 30.00 treinta metros con el Fundo Legal y la Sra. Guadalupe Jiménez Córdoba. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL -
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- H. CAR-
DENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTITRES DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

"PODER JUDICIAL"

Edicto

C. DELFINA DIAS VENTURA
DONDE SE ENCUENTRE.-

Que en el Expediente Civil Número 801/980,
relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promo-
vido por CARMEN CASTRO IZQUIERDO, en contra de
DELFINA DIAZ VENTURA, se dictó un proveído que
textualmente dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- H. CAR-
DENAS, TABASCO., SEPTIEMBRE VEINTITRES DE
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: Por
presentado el C. CARMEN CASTRO IZQUIERDO con
su escrito de cuenta, documentos y copias simples
que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil,
Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa
Delfina Díaz Ventura, de la cual dice, ignora su
domicilio, por la causal prevista en la Fracción IX del
Artículo 267 del Código Civil en vigor; con funda-
mento en los Artículos 121, 254, 255 y sus relativos
del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá
entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,
fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el
Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior;
por cuanto de la constancia expedida por el C. Capitán
Gonzálo Ruíz Hernández, Director de Seguridad Pú-
blica de esta Ciudad, se demuestra que la demandada
es de domicilio ignorado, Notifíquesele este proveído
por medio de Edictos que se publicarán por tres veces
de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el
Diario "Presente" que se editan en la Capital del
Estado, para que dentro del término de treinta días

conteste la demanda instaurada en su contra, hacién-
dole saber que las copias del traslado quedan en el
resguardo de la Secretaría de este Juzgado.- Dése a la
representación adscrita a este Juzgado, intervención
en este asunto, para los efectos a que se contrae el
Númeral 722 de la Ley Sustantiva Civil en Vigor.- Se
tiene por autorizado a los CC. Lic. Hernán Rivera Hernández y/o
Crisanto Chimal Campos, para citas y notificaciones a
nombre del promovente, en el domicilio que se
indica.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y
firma el Ciudadano José M. Romero Herrerías, Juez
Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial
del Estado.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles.- Rúbricas. . ."--

Lo que me permito transcribir para su publicación
en el Periódico Oficial y en el "Presente" que se edita
en la Capital del Estado, para que dentro del término
de treinta días conteste la demanda instaurada en su
contra, haciéndole saber que las copias del traslado
quedan en el resguardo de la Secretaría de este
Juzgado, haciéndole saber que el término comenzará
correr el día en que se agreguen los periódicos a los
autos.-----

A T E N T A M E N T E:
EL SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ VILLEGAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO
ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 12 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JOSE MANUEL ALCUDIA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 701.88 Mts2. setecientos un metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Guerrero s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.30 quince metros con treinta centímetros con Luis Rodríguez A. y Dolores García M. AL SUR: 15.35 quince metros con treinta y cinco centímetros con la calle Guerrero; AL ESTE: 45.90 cuarenta y cinco metros con noventa centímetros con Dolores García M. y C. Mario Collado López; AL OESTE: 45.70 cuarenta y cinco metros con setenta centímetros con Candelario Bernardo C.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 9 de Noviembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. JOSE DE LA CRUZ MAGAÑA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle "Lic. Adolfo López Mateos" del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con José Zapata Acuña; AL SUR: 30.00 treinta metros con Neyra de la Cruz Frías; AL ESTE: 15.00 quince metros con Alberto Frías; AL ESTE: 15.00 quince metros con la Calle "Lic. Adolfo López Mateos" AL OESTE: 15.00 quince metros con Alberto Barriga Rivera.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

ZOVEIDA DE LA CRUZ DE FLOTA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Revolución en la Colonia San Joaquín en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Proyecto en la Colonia 1o. de Mayo, constante de una superficie de 200.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con termino Municipal. al Sur 10.00 metros con la calle Proyecto, al Este 20.00 metros con Isabel García de Tapia, al Oeste 20.00 metros con termino Municipal, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a

deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Diciembre 16 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

2 - 3

Edicto

MANUEL GARCIA JAVIER, Mayor de edad, con domicilio en la calle Alipio Enrique Valdivia No. 115 Col. Infonavit en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Consitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra en la Colonia Primero de Mayo, constante de una superficie de 180.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 6.00 metros con la calle Acceso, al Sur 6.00 metros con terreno Municipal, al Este 30.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 30.00 metros con Enrique Hernández, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX

del Reglamento de terrenos del fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 22 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.
LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

2 - 3

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

ADAN EZEQUIAS ARANDA DOMINGUEZ, Mayor de edad, con domicilio en la calle Reforma 405 en la Colonia Rovirosa en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Marcelino García Barragan, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 36 80 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.20 metros con Hilario Frías, al Sur 11.00 metros con Santiago Gómez, al Este 8.00 metros con la calle de su ubicación, al Oeste 8.00 metros con América Arias, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos Municipales del fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic., 24 de 1982.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

Edicto

C. ELIZABETH PERALTA PEREZ.
A DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
SUS DERECHOS LEGAL REPRESENTE.

Que en el expediente civil número 120/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por el C. MATEO MARTINEZ SARRACINO, en contra de Usted, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- A sus autos el escrito de cuenta del Actor de este Juicio Señor Señor MATEO MARTINEZ SARRACINO, y con fundamento en los Artículos 265, 284, 616 y 618 del Código Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se acuerda:- UNICO: Como lo solicita en su escrito de cuenta el Actor de este Juicio MATEO MARTINEZ SARRACINO y con visa en las certificaciones y cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado, se declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido la demandada ELIZABETH PERALTA PEREZ, al no haber contestado dentro del término legal la demanda instaurada en su contra; en consecuencia, en lo sucesivo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado.- Se abre el presente juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, que comenzará a correr a partir del siguiente día de la última publicación de este proveído el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas y a manera de Edictos. Notifíquese como corresponda y cúmplase.- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS."

Lo que me permito transcribir en vía de notificación a Usted y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Expido a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Teapa, de Tabasco, Republica Mexicana.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 365/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por YOLANDA ZACARIAS ARELLANO, en contra de BERNABE FERIA MAZARIEGO, con fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“ “ “...Por presentada la señora YOLANDA ZACARIAS ARELLANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo BERNABE FERIA MAZARIEGO, de domicilio ignorado; de quien además demanda la Pérdida de la Patria Potestad sobre su menor hija BEATRIZ FERIA ZACARIAS, el pago de una pensión alimenticia, tanto para la actora como para su menor hija, y el pago de gastos y costas del juicio.- Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda: se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente. En cuanto a las medidas provisionales que establece el Código Civil Vigente en su artículo 282 se dictan las siguientes: Como de hecho los consortes ya se encuentran separados, no ha lugar a resolver al respecto.- Por lo que hace a la pensión alimenticia que reclama la demandante, por estar en condiciones de fijarla, deberá la actora, acreditar la capacidad económica del demandado, pues de la otra suerte como éste es de domicilio ignorado obviamente que se carece de elementos para hacer efectivo el importe de la pensión que se fije. ---Estando justificando que el demandado es de domicilio ignorado, según constancia adjunta del C. Director de Seguridad Pública de este Municipio, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y de otro de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de cuarenta días, a recoger la copia del traslado, la cual queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones ulteriores a las personas, les surtirán por Estrados; en su oportunidad díctese la

resolución que en derecho proceda.- Se tiene como domicilio de la promovente la casa número 105-A de la calle Guerrero de esta Ciudad, y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al C. MANUEL A. MARIN CORNELIO.- La acción que se ejercita se funda en las fracciones VIII y XII del artículo 267 del Código Civil Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así y con apoyo además en el artículo 121 Fracción II del Código Adjetivo invocado, lo acordó, manda y firma el C. Lic. Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica.- Doy fé... “ “ “Dos firmas ilegibles.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario el Presente, expido el presente Edicto debiendo publicarse de tres en tres días y por tres veces consecutivas; al efecto, se expide el presente edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Secretario del Juzgado.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

1 - 2 - 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

Cunduacán, Tabasco, a 12 de Enero de 1983.

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuadernillo número 1/982, deducido del expediente número 47/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Héctor López Márquez y María del Carmen Almeida de López; existe un acuerdo que literalmente dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; apare-

ciendo de autos que no se celebró la diligencia de remate no obstante de haberse señalado fecha y hora para el desahogo de la misma, consecuentemente y como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549 y siguiente del Código Procesal Civil supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y Segunda Almoneda el predio urbano, constante de 197 (CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), propiedad de los demandados Héctor López Márquez y María del Carmen Almeida de López; ubicado en la Calle Zaragoza número 84 acera que ve al Norte, de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias: Al Norte, 4.62 metros, con la calle Zaragoza; Al Sur, con 5.00 metros, con propiedad de Carmen Mazó Ruíz, Al Este, con 41.05 metros, con propiedad de Carmen Mazó Ruíz y al Oeste, con 41.70 metros, con propiedad de Carmen Mazó Ruíz. Al efecto, convoquense postores por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los sitios públicos de costumbre, tanto en ésta Ciudad, como en los lugares en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$860,160.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), reducción que se hizo del 20% de la cantidad de \$1,075,200.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en término del artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, valor Pericial del referido inmueble, y como postura legal, la que cubrirá las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de

\$573,440.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); debiendo los licitadores depositar en la receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$57,344.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas, para la práctica de la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A V I S O

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 325/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. HUMBERTO MARTINEZ VIDAL, Endosatario en Procuración de BANCA CONFIA, S.A., en contra de los CC. JOSE BAEZA SANCHEZ Y MARIZA GUTIERREZ DE B., se dictó dos Autos que a la letra dicen:

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito de Licenciado Humberto Martínez Vidal, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el Perito en el presente Juicio señor Felipe Guillermo Blanca Cañas, en el término concedido, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes muebles. A).- Uná máquina para sacar Fotostáticas, Marca AGFA GEVAERT, hecha en Alemania, serie TN 9300, FN-7595 de 50 Gers de 220 Voltios, color gris con acabado metálico de un metro aproximado de largo X 40 cm. de ancho Y 25 cm. de altura. Valuado en (VEINTE MIL PESOS 00/100. B).- Una máquina registradora marca NATIONAL de 50 ciclos y 110 voltios de operación, de 3 y medio Amperes, terminada en color plateada con amarillo con escala de 9,999 con 99 Ctvos, en su funcionamiento, valuado em (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- C).- Una máquina de cine profesional marca BELL/ HOWELL modelo 240 automática de 16 milímetros, color negro, integrada con su lente de captación, valuada en (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- D).- Un amplificador marca GRADIENTE, modelo 80 integrado con dos bafles marca POLIVOX, acabado en color blanco metá-

lico con sendo botones de funcionamiento, valuado en (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- E).- Un tocadiscos marca BSR Mc DONALD MINICHARGEN, sencillo con su brazo de funcionamiento y otro para el cambio de revoluciones color café y una cubierta de plástico protectora valuado en (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- F).- Un proyector de cine sonoro marca EUMIG S 903 SUPER 8, valuado en (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). G).- Una máquina calculadora marca MIIDA de 12 PD, valuada en (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Sumando lo anterior tiene un valor total de (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), anúnciese por TRES VECES dentro de tres días en el Periódico oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en éste Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los muebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Juana Inés Castillo Torres, quién autoriza y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de esta fecha conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbricas.”

----- A U T O -----

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO DICIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del Licenciado Humberto Martínez Vidal, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita el Licenciado Humberto Martínez

Vidal se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para que tenga lugar el Remate ordenado en autos, y expidaseles las Convocatorias correspondientes.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial quien autoriza y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de esta fecha.- Firmado. Una firma ilegible.- Rúbrica.....

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, CONSTANTE DE TRES FOJAS UTILES, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1 - 2 - 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Edicto

C. FRANCISCO CHABLE DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 304/982, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el C. MANUEL SANCHEZ CHABLE en contra de Usted, y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se dictó un proveído que textualmente dice:

---"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS:- Por presentado el C. MANUEL SANCHEZ CHABLE con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de los señores FRANCISCO CHABLE DE LA CRUZ quien es de domicilio ignorado y al C. Director

General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esta Ciudad, al primero le demanda la propiedad por prescripción positiva de un predio urbano marcado anteriormente con el número 34 (ahora sin número) en la esquina que forman las calles de "Aguiles Serdán" y "Del Ejido" anteriormente (ahora calles de "E. Carranza" y "A. Serdán" de la Colonia "Atasra de Seria" de esta Ciudad, y del segundo la cancelación de la inscripción o reinscripción que aparece en el Registro Público. Con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que el demandado FRANCISCO CHABLE DE LA CRUZ es de domicilio ignorado, como lo comprueba al actor Manuel Sánchez Chablé con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Enjuiciamiento Civil, expidasele EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en un Diario de los de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado FRANCISCO CHABLE DE LA CRUZ que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación de los Edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio conocido haciéndole entrega de las copias adudadas para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación ente este Juzgado Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Rafael Jesús Suárez Rosas.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales; Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial "C" Luis Enrique Gallegos Pérez que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas expido el presente Edicto, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

ATENTAMENTE.
C. LUIS E. GALLEGOS PEREZ.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 02/983, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor SEBASTIAN BOLAINA IZQUIERDO, en seis de Enero de mil novecientos ochenta y tres se dictó un auto que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. Se tiene por presentado al señor SEBASTIAN BOLAINA IZQUIERDO, por su propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la Calle Morelos 211, Letra “B” de ésta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba el C. Licenciado SALATIEL SANCHEZ FUENTES, y el C. SAUL HERNANDEZ LOPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión de un predio rústico ubicado en la Rancharía Centro Tular Primera Sección de éste Municipio, con una superficie de: 5-10-00 CINCO HECTAREAS, DIEZ AREAS, CERO CENTIAREAS; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: Trescientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con el camino vecinal; al Sur: Trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, con propiedad de los señores Martín de la Cruz Córdova y Roberto Rodríguez Córdova. al Este: ciento cuarenta metros con propiedad del señor Salvino Bolaina Izquierdo y por el Oeste: Ciento cincuenta y tres metros treinta centímetros con propiedad del señor Jesus Flores Leyva. - Con fundamento en los artículos 870 y 871, 904, 905, 906, 907 del código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado con la intervención que de

por Ley le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a la solicitud del promovente al efecto y como manda la Ley publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado fijandose tambien en lugares visibles del Palacio Municipal y lugares visibles de este Juzgado y hecho lo anterior recibase la Información Testimonial de los señores Galileo Hernández Córdova, Uvencio de la Cruz Pérez y Benito Alcudia, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial que certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de Mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO
COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 206/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de -

INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por SALVINO BOLAINAS IZQUIERDO, con fecha quince de Diciembre último se dictó un auto que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Se tiene por presentado al señor SALVINO BOLAINA IZQUIERDO, por su propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el predio situado en la Calle Morelos 211 Letra "B" de esta Ciudad, y autorizando para que las las oiga y reciba el C. Licenciado SALATIEL SANCHEZ FUENTES, y el C. SAUL HERNANDEZ LOPEZ, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información AD-PERPETUAM, sobre la posesión de un predio rústico ubicado en la Ranchería Centro Tular Primera Sección de este Municipio, con una Superficie de: 5-10-00 Has., CINCO HECTAREAS, DIEZ AREAS, CERO CENTIAREAS, localizado por las medidas y linderos siguientes: al Norte: 152.05 mts., con el Camino Vecinal y 162.85 mts., con Gaudencio Hernández Rodríguez, al Sur: 440.15 mts. con Propiedad de los señores Martín de la Cruz Córdova, Roberto Rodríguez Córdova y Santiago Córdova Pérez; Al Este: 181.80 mts., con el señor Cástulo Pérez Pérez y al Oeste: 140.00 mts., con el señor Sebastián Bolainas Izquierdo.- Con fundamento en los artículos 870 y 871, 904, 905, 906, 907 del código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado con la intervención que de por Ley le corresponda a su representación.- Para que sea recibida la Información Testimonial ofrecida dése amplia publicación por medio de la prensa y de aviso fijados en lugares publicos a la solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijandose tambien en lugares visibles del Palacio Municipal, y lugares visibles de est Juzgado y hecho lo anterior recíbase la Información Testimonial de los señores MARCELINO DE LA CRUZ CORDOVA, LORENZO HERNANDEZ RODRI-

GUEZ y MIGUEL DE LA CRUZ CRUZ, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Así, lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial que certifica y da fé.- Al calce Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los doce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.-----

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. RAMIRO CORTAZAR HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Niños Héroe del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, tabasco 7 de Octubre de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. RAMIRO CORTAZAR HERNANDEZ con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 120.00 Mts. ciento veinte metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Niños Héroe del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con la Sra. Urania Naranjo Córdova; AL SUR: 30.00 Treinta metros con el Sr. Floricel Naranjo Córdova, AL ESTE 4.00 cuatro metros con la Calle Niños Héroe Norte; AL OESTE: 4.00 metros con el señor Filomeno Naranjo Ariás.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. HIRAM LAZARO DE LA FUENTE para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Morelos de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 12 de Julio de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el Sr. HIRAM LAZARO DE LA FUENTE con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 607.10 Mts2. seiscientos siete metros cuadrados con diez centímetros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle “Morelos” de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 39.15 treinta y nueve metros con quince centímetros con la Sra. María Ignacia Dantorie Jiménez; AL SUR: 41.80 cuarenta y un metros con ochenta centímetros con el Sr. Cristóbal Dantorie Ventura y el Sr. Marcos Aguilera Dantorie; AL ESTE: 15.00 quince metros con la calle “Morelos”; AL OESTE: 15.00 quince metros con la Sra. Ana María Martínez de los Santos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA DEL CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Leandro Roviroso Wade s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 27 de Septiembre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN ALCUDIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 538.00 Mts2. Quinientos treinta y ocho metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Calle Leandro Roviroso Wade s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 10.60 Mts. diez metros con sesenta centímetros con Leandro Roviroso Wade; AL SUR: 15.90 quince metros con noventa centímetros con Sebastián Alejandro Jiménez; AL ESTE; 41.10 cuarenta y un metros con diez centímetros con Asunción López Méndez; AL OESTE: 40.70 cuarenta metros con setenta centímetros con Pedro Gutiérrez Veloz.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. FERNANDO CASTILLO DE LOS SANTOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 12 de Noviembre de 1982, Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. FERNANDO CASTILLO DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 287.98 Mts2. doscientos ochenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho centímetros que se encuentra ubicado en la Calle Galeana s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 Treinta metros con Manuel Lázaro Morales; AL SUR; 29.00 veintinueve metros con Carmen Bolaina, AL ESTE: 7.00 metros siete metros con Dolores García Meneses; AL OESTE 13.00 trece metros con la calle Galeana.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2318

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$7,710.96 (SIETE MIL - SETECIENTOS DIEZ PESOS 96/100 M.N.), en favor del C. CARMEN DE LOS SANTOS RAMIREZ, un predio ubicado en el Poblado de Tecoluta 2a. Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1927.74 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 72.20 metros con el Sr. Andrés López de los Santos; Al Sur: 72.20 metros con el Sr. Antonio de los Santos; Al Este, 26.70 metros con el Sr. F. López Martínez y al Oeste: 26.70 metros con el Sr. Ovidio de los Santos, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 18 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2317

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$7,308.00 (SIETE MIL - TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. MARCELINO HERNANDEZ SALVADOR, un predio ubicado en el Poblado de Tecoluta 2a., Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,827.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 81.00 metros con el Sr. Nicandro Hernández; Al Sur: 81.00 metros con el Sr. Ovidio de los Santos; Al Este: 21.00 metros con el Sr. Andrés López y Al Oeste: 21.00 metros con el callejón, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 12 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2319

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$6,232.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. JOSE DE LOS SANTOS BENITO, un predio ubicado en el Poblado de Tecoluta 2a. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1558.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte; 76.00 metros con el Señor Ovidio de los Santos; Al Sur: 76.00 metros con el Sr. José Piedad de los Santos; Al Este, 20.50 metros con el Sr. Antonio de los Santos y Al Oeste; 20.50 metros con el Sr. Aparicio Rodríguez, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 10 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2320

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$59,835.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. TOBIAS LEYVA CORDOVA, un predio ubicado en la Calle H. Galeana Zona Urbana Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 1,196.70 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte; 59.40 metros con la Sra. Luz de Dios Baeza; AL SUR: 52.55 metros con el Sr. Salatiel López Morales; AL ESTE: 22.00 metros con el Sr. Eloy Domínguez y al OESTE: 22.20 metros con la calle Hermenegildo Galeana, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 12 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2331

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. JOSE DE LA CRUZ ZAPATA IZQUIERDO, un predio ubicado en la calle Porfirio Díaz, S/N; del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 461.06 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 23.25 metros con el señor José del C. Hernández; Al Sur: 24.00 metros con el señor Eduardo López D., al Este: 18.50 metros con la calle Porfirio Díaz y al Oeste: 20.50 metros con arroyo Vanegas y el señor Bartolo Zapata, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 15 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2330

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene a TITULO GRATUITO, en favor del C. JOSE DE JESUS LARA GONZALEZ, un predio ubicado en la Calle Moisés Sosa Yerves de la Col. Primero de Mayo del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 351.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 13.00 metros con Julia López, Al Sur: 13.00 metros con la calle de su ubicación; Al Este: 27.00 metros con Popal y al Oeste; 27.00 metros con pequeña propiedad, en virtud de que fué afectado por obras de servicio social en otro inmueble de su legítima propiedad.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirlo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2322

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. PRISCILIANO PEREZ DIAZ, un predio ubicado en el Poblado de Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-40-84.30 hectáreas, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte; 79.00 metros con los Sres. Miguel Cerino y Mercedes Castillo; Al Sur; 79.00 metros con los Sres. Luciano López y Marcelino Trinidad; Al Este, 51.70 metros con el señor Jesús Montejó y al Oeste: 51.70 metros con los Sres. Germán Vázquez y Pedro Hernández, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 40 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirlo siguiente.

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2321

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$5,796.00 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), en favor de la C. CARMEN MURIEL DE LA TORRE, un predio ubicado en el Pueblo de Ocuatitán del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 579.60 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 13.80 metros con Desconocidos; Al Sur; 13.80 metros con la Calle Principal; al Este: 42.00 metros con la señora Nicandra Hernández y Al Oeste: 42.00 metros con el señor Francisco Arias Sánchez, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de doce años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "I." Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2329

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$86,800.00 (OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. ARTURO TEJEDA ALEJANDRO, un predio ubicado en la calle Corregidora s/n del Pob. de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 434.35 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte, 20.00 metros con la calle s/n; al Sur: 16.20 metros con el señor Edmundo; al Este 23.50 metros con la señora Delia Pérez Almeida y al Oeste: 28.90 metros con la calle Corregidora, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 11 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2332

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. PEDRO SANCHEZ FALCON, un predio ubicado en la calle Tampico, Col. Guadalupe Borja, del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 3.50 metros con la calle Tampico; Al Sur: 3.50 metros con Amparo de la Cruz; al Este: 30.00 metros con Emilio Walter Pérez y al Oeste: 30.00 metros con Carlos Carrera Torres, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 11 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el Ejecutivo del Estado, consciente de que la situación económica imperante ha afectado a los núcleos de población de más bajos ingresos y con el firme deseo de proteger el nivel de vida de todas aquellas personas que pusieron su esfuerzo al servicio de la sociedad y por lo cual se encuentran jubiladas por el Gobierno del Estado,

2.- Que tratando de equiparar las prestaciones que se otorgan a otros grupos que gozan de la seguridad social, en cuanto al incremento de las pensiones a jubilados,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2267

ARTICULO PRIMERO.- Se concede a los jubilados por parte del Gobierno del Estado, el mismo beneficio, que se otorga a los derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) en cuando al incremento anual de sus jubilaciones, de acuerdo con la tabla de porcentaje de incremento que se aprueben por la Junta Directiva del ISSET.

ARTICULO SEGUNDO.- Los incrementos que en el futuro realice el ISSET en sus jubilaciones, tendrán la misma repercusión porcentual en las jubilaciones que otorga el Gobierno del Estado y que se pagan a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Los incrementos a las jubilaciones motivo del presente Decreto, tendrán efectos a partir del primero de enero del presente año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Dip. Adner Pérez de la Cruz, Presidente en Funciones.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Reforma Política se hizo con el objeto de fortalecer nuestra democracia y dar mayor participación a los Partidos Políticos. El Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.) ha destacado por su acendrado civismo y la labor positiva realizada, haciendo valer los derechos del ciudadano.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de Tabasco, enajena a título gratuito a favor del Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.), un predio urbano ubicado en

la Avenida Coronel Gregorio Méndez esquina con calle Ogarrío de la Colonia Atasta de esta ciudad, con superficie de 244.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 19.60 metros con el lote No. 1; al Sur, termina en vértice; al Este, 27.50 metros con la Avenida Coronel Gregorio Méndez y al Oeste, 3 medidas de 6.70 metros, 1.65 metros y 17.20 metros con propiedad privada.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2273

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito un predio urbano a favor del Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.), con superficie de 244.25 metros cuadrados, según colindancias y medidas descritas en el Considerando Segundo de este Decreto.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Dip. Adner Pérez de la Cruz, Presidente en Funciones.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.**

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBER-

NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Benito Velóz López, Maestro de Artes Manuales, dependiente del Gobierno del Estado en la Escuela Federal "Rafael Domínguez" de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, ha presentado servicios por 41 años, contando con 72 años de edad,

SEGUNDO.- Que en virtud de tan avanzada edad y no le es posible seguir desempeñando la actividad que ahora desarrolla,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2292

ARTICULO UNICO.- Se concede pensión vitalicia al C. BENITO VELOZ LOPEZ, por la cantidad de - \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, como justo reconocimiento a sus servicios durante cuarenta y un años.

Por razón del domicilio del pensionado, radíquese esta pensión en la Receptoría de Rentas de Tacotalpa.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto surte efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y la vigencia de la misma corre a partir del día primero de diciembre de 1982.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

LIC ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la C. Guillermina de Witt de Priego durante 16 años ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado de Tabasco, demostrando siempre dedicación, honestidad y eficacia, en los distintos cargos que ha desempeñado.

SEGUNDO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes le han servido con entereza y entusiasmo, como el caso de la C. Guillermina de Witt de Priego, la que actualmente tiene una edad de 69 años y está enferma, por lo anterior se jubila y concede pensión vitalicia por la cantidad de \$5,885.20 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), mensuales, a partir del día 1o., de enero de 1983, por el motivo, el Ejecutivo del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2293

ARTICULO UNICO.- Se jubila y concede pensión vitalicia a la C. Guillermina de Witt de Priego, por la

cantidad de \$5,885.20 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), mensuales, a partir del día 1o., de enero de 1983.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Guierrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "VICENTE GUERRERO (LAS NIEVES)", Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 9 de octubre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 18 de octubre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirman los derechos agrarios de 4 ejidatarios del censo básico beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 19 de Noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1976, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 27 de noviembre de 1979, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de diciembre de 1979, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por

haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de abril de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y, que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 18 de octubre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y, con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VICENTE GUERRERO (LAS NIEVES)", Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Fidel Gómez Valencia, 2.- Uriel Gómez Valencia, 3.- Mario Gómez Valencia, 4.- Miguel Guzmán Mendoza, 5.- Luis Cornelio Gómez, 6.- Trinidad Hernández de la C., 7.- Antonio Hernández de la Cruz y 8.- Carmen Gómez de la Cruz.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado de "VICENTE GUERRERO"

(LAS NIEVES)", Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Gregorio Hernández Gómez, 2.- Isidro López Cruz, 3.- Pedro de la Cruz González, 4.- Tomás López Cruz, 5.- Antonio de la Cruz Rodríguez, 6.- Joel Ruíz Sánchez y 7.- Tito Hernández Jiménez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer que se constituirá en una de las unidades de dotación que perteneció a uno de los titulares privados.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de 4 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 19 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1976, quienes se encuentran en el actualidad cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1.- Rubén Hernández Jiménez, 2.- Jesús Hernández, 3.- José Antonio Sánchez García y 4.- Lorenzo Gómez Valencia, en el ejido del poblado denominado "VICENTE GUERRERO (LAS NIEVES)", Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "VICENTE GUERRERO (LAS NIEVES)", Municipio de Teapa, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.
JAVIER GARCIA PANIAGUA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.
LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XV del Artículo 36 de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la C. Gloria Mestre, fué declarada "HUESPED DISTINGUIDA" de la Ciudad de Villahermosa y se le entregarán las "LLAVES DE LA CIUDAD", como reconocimiento a su labor profesional en foros Nacionales e Internacionales.

SEGUNDO.- Que la C. Gloria Mestre, durante su labor profesional, se ha destacado no solo en la Danza Clásica, sino que ha abarcado la Danza Folklorica y el Teatro de Comedia.

TERCERO. Que el estado siempre acude en auxilio de los Tabasqueños que han destacado en la ciencia, el arte y la técnica, como es el caso de la C. Gloria Mestre.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2333

ARTICULO UNICO.- Se le concede Pensión Vitalicia a la C. Gloria Mestre, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del 1o. de diciembre de 1982.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Elvira Gutiérrez de Alvarez, Dip. Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres.

LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

(CONVOCATORIA DE REMATE)

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 37/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ Y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO - ENERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos, aientos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Téngase por presentado al señor FRANCISCO CASANOVA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que exhibe recibos expedidos por las Oficinas del Diario Tabasco y Secretaría de Finanzas del Estado, con el que justifica haber pagado oportunamente los derechos correspondientes a las publicaciones ordenadas en proveído de fecha veinticinco de octubre del año próximo pasado, y como no le fué posible exhibirla a tiempo, solicita se señale fecha para la diligencia de remate solicitada y se acuerda: Habiéndose aprobado el Peritaje rendido por el Perito Valuador Designado en el presente Juicio, con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y mejor postor los siguientes bienes: "Predio rústico constante de DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, propiedad de los señores BENJAMIN DE DIOS VAZQUEZ y ESTELA CASTILLO BAUTISTA, ubicado en la Ranchería Tulipán Río Seco Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de EUSTORGIO JIMENEZ, Sur con propiedad de CARMEN CUSTODIO, Este con propiedad de los HERMANOS OLIVA LOPEZ y al Oeste, con propiedad de FRANCISCA DE LOS SANTOS VIUDA DE ARIAS.- Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL); valor pericial del referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$406,666.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SFSENTA Y

SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).- Anúnciese tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTITRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial de dicho bien que se saca a remate, en la oficina de Finanzas del Estado en ésta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese a las partes como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado. TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA DE REMATE. EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. EN UNA FOJA UTILIZADA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 030/982, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA, promovido por JOSE ANDRES CASTRO HERNANDEZ Y NELDA DEYSA CEBALLOS DE CASTRO, en contra de ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, se ha dictado un acuerdo que dice:

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (11) ONCE DE ENERO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito y anexos de los

actores señores José Andrés Castro Hernández y Nelda Deysa Ceballos de Castro, para que obren como proceda en derecho y se acuerda.- 1o.- Como lo solicitan los actores, así como la constancia expedida por el Licenciado y Capitán José Cerna García, Director General de Seguridad Pública en el Estado, mediante el cual informa que después de haber practicado la búsqueda correspondiente del paradero del señor ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, quien tenía su domicilio en los lotes números 108, 109 de la calle 5 de la Colonia o Fraccionamiento "Las Delicias" de ésta Ciudad no lograrón la identificación ni el lugar de su residencia presumiendo dicha dirección que el mencionado señor es de domicilio ignorado la que se agrega a los autos para efectos.- 2o.- Con base de la constancia suscrita por el Director General de Seguridad Pública en el Estado en donde se presume que el demandado ANGEL FERNANDO MONTIEL HERNANDEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaria, dentro de un término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los Edictos, vencido dicho término comenzará a contarse el término de nueve días para contestar la demanda, de igual manera hágase del conocimiento del demandado que en caso de no producir contestación dentro del término concedido se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma.- Notifíquese por Estrados y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces en tres días en el Periódico Oficial, expedido a los diecisiete días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el C. BARTOLO AGUILAR DE LOS SANTOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 28 de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. Bartolo Aguilar de los Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 697.20 m². seiscientos noventa y siete metros cuadrados con veinte centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la calle Hidalgo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 16.60 dieciséis metros con sesenta centímetros con la calle Hidalgo; AL SUR: 16.60 Mts. Dieciséis metros con sesenta centímetros con Arroyo; AL ESTE: 42.00 Mts. cuarenta y dos metros con Roberto Vera Lara, AL OESTE: 42.00 cuarenta y dos metros con Manuel López Rodríguez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V., Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

SEÑORA MARIA YOLANDA GUZMAN GUTIERREZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente civil número 217/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor RAFAEL GARDUZA OVANDO, en contra de MARIA YOLANDA GUZMAN GUTIERREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- PRIMERO.- Tomando en consideración y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la demandada María Yolanda Guzmán Gutiérrez para que produjera su contestación a la demanda de Divorcio instaurada en su contra, sin que lo hubiera efectuado se le tiene acusándole la correspondiente rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante todas las notificaciones y acuerdos que racaigan en este expediente, se le serán notificadas por lista de acuerdos y cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- Consecuentemente con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales.- TERCERO.- Tomando en consideración que la demandada ha sido declarada en rebeldía, de conformidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, este acuerdo, deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, siendo a partir de la última publicación que se haga el cómputo respectivo. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- rúbricas.-

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

Huimanguillo, Tabasco, Enero 14 de 1983.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA..

Edicto

C. TERESA CRUZ AGUIRRE.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 897/982, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUSTAVO GUZMAN BURELO en su contra, con fecha tres de diciembre del presente año, auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Visto, a sus autos el escrito presentado por el actor en la causa mediante el cual viene acusar la rebeldía en que incurrió la demandada, por lo que para proveer en derecho, se acuerda;

PRIMERO.- Visto el estado que guardan los autos, cálculos y constancias practicados por la Secretaría, se desprende que la demandada TERESA CRUZ AGUIRRE, no produjo contestación a la demanda de Divorcio Necesario instaurada en su contra por su esposo, GUSTAVO GUZMAN BURELO, por lo tanto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para producir en tiempo y contestación y por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que se dejó de contestar.- SEGUNDO.- Por presentado GUSTAVO GUZMAN BURELO, con su escrito de fecha veinticinco de octubre del año en curso, atento al contenido del mismo, del punto que antecede, a petición de parte, se DECLARA EN REBELDIA a la demandada TERESA CRUZ AGUIRRE, y como consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, ni aún las de carácter personal, surtiéndole sus efectos las que se realicen a través de los estrados del Juzgado, sirviendo de apoyo lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código Adjetivo aplicable. TERCERO.- Por lo tanto, y de acuerdo con los numerales 271, 618 en relación con el 284, todos del Código Ritual en la Materia vigente en el Estado, se ABRE EL JUICIO A PRUEBA, POR UN TERMINO DE DIEZ DIAS IMPRORROGABLES, y común que comenzará a correr, a partir del día siguiente, en que POR DOS VECES CONSECUTIVAS sea publicado el presente proveído en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, insertándose inclusive cédula en los estrados, en la cual se transcriba el contenido del auto en cuestión. En su oportunidad afectúese el cómputo ordenado, para los efectos legales que correspondan.- Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como

está ordenado.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fé.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL. "D".

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

1 - 2

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente número 153/980, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad y Cancelación de Actas de Nacimiento, promovido por JUAN JOSE MORALES FALCON, en contra del Oficial del registro Civil Número Tres, SARA OLAN GOMEZ, ISABEL JIMENEZ RODA y MANUEL VAZQUEZ MENDEZ; se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

".....JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Visto el escrito con el que se da cuenta la Secretaría y se acuerda: PRIMERO: Con vista al cómputo formulado por la Secretaría, al escrito presentado por el actor, como lo solicita, se declara en rebeldía a TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 265, en relación con el 617 del Código Procesal Civil en vigor, y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda, y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos por los estrados de del Juzgado.- SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código anteriormente citado, se declara concluido el término de ofrecimiento

de pruebas para el actor JUAN JOSE MORALES FALCON y el Oficial Número Tres del Registro Civil de las Personas de Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco.- TERCERO.- Apareciendo que a TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, se le declaró la rebeldía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 271, 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre un término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAZ FATALES, los que comenzarán a contar a partir de la última publicación, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por lo tanto expídanse los Edictos correspondientes a la parte actora. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana licenciada VIOLETA GONZALEZ VELUETA, Juez Interina del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, (10) DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANGEL HERNANDEZ ALAMILLA.

1 - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 167/982, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por el C. RUBEN ALONSO OVANDO ORTIZ, en contra de los CC. MANUEL RUIZ TORRES Y ROSA NINIVE OYOSA PEREZ, con fecha doce de Enero de mil novecientos ochenta y tres se dictó un auto que a la letra dice:

" "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: En razón que los demandados no designaron Perito de su parte no obstante estar requeridos legalmente según

consta a fojas 76 vuelta del Expediente respectivo, se tiene por Perito Común de la misma al C. JOSE GRANIEL SIERRA, habiéndose presentado el Avalúo sin que lo hubiesen objetado la parte demandada, se anuncia en forma legal la venta del bien mueble que a continuación se detalla: Un Camión de Volteo seis metros; C.B. Marca Ford, Modelo 1981, color rojo, motor AC5JYR-64501, Registro Federal de Automóviles número 6130437, tipo F-600-153 Volteo-25500 LBS, Caja de la misma Unidad, dicho vehículo se encuentra aparentemente de medio uso por lo que se valúa en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL).- Sáquese a pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor dicho mueble, anunciándose por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día once de Febrero del presente año, a las 12.00 horas, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo del mueble que se remata, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad con una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo al Avalúo de referencia, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio o sea que para ser licitador del bien mueble se debe depositar la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MONEDA NACIONAL. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas””.

Y para su publicación en el periódico Oficial del estado por dos veces consecutivas y en uno de los de mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.

C. ONESIMO CORTES CORDOVA.

1 - 2

Edicto

C. NORMA CRUZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 727/982, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JORGE VIDAL VIDAL en su contra, con fecha cuatro de Octubre del presente año, auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del actor JORGE VIDAL VIDAL, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: UNICO: Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Norma Cruz Gómez al no haber contestado la demanda de divorcio instaurada por su esposo Jorge Vidal Vidal, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos por los estrados del Juzgado: En consecuencia se abre el Juicio a Prueba por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, teniéndose por ofrecidas las del actor, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas por edictos en el Periódico Oficial del Estado. Término que empezará a contarse a partir de la última publicación. Notifíquese personalmente al actor; y a la demanda como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO DE AGUILAR, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Carmen Hidalgo Hernández que certifica y da fé.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.....

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo número 1/982, deducido del expediente número 127/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de José de la Luz Arias de la Cruz, existe un acuerdo que literalmente dice:-----

..... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; apareciendo de autos que no se celebró la diligencia de remate no obstante de haberse señalado fecha y hora para el desahogo de la misma, consecuentemente y como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil supletorio al primero de cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y segunda Almoneda, el predio urbano constante de 2,296 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), propiedad del demandado José de la Luz Arias de la Cruz; ubicado en la Avenida Zaragoza sin número de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias: Al Norte, con la calle Méndez, en 56.00 metros, Al Sur, con Solares de Rodrigo Campos, Al Este, con la calle Zaragoza y al Oeste, con Propiedad de Manuel Peralta. Al efecto, convóquense postores por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como valor del bien inmueble excede de 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado; fijándose además avisos en sitios Públicos de costumbre tanto en ésta Ciudad, como en los lugares en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), reducción que se hizo del 20% de la cantidad de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, valor Pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubrirá las

dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de - \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas o para la práctica de la diligencia de remate se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma, el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.....

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los trece días del mes de Enero del año de mil novecientos ochenta y tres.....

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.